

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCION Nº 830-5/20

Por disposición de la Sra. Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. Hugo Alberto Piacenzi, CUIT N° 20-13868549-8, con domicilio fiscal en calle Buenos Aires 2042 Piso 4 Departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 inc. f) del Código Fiscal (to. 2014), la Resolución N° 830-5/20 dictada en autos caratulados: Expediente N° 13302-1006365-8 - Piacenzi Hugo Alberto - Instrucción de sumario: Rosario, 20/07/2020
Visto... Considerandos... Resuelve:

LA ADMINISTRADORA DE LA REGIONAL ROSARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

- Artículo 1) Instruir Sumario en virtud de lo establecido en el artículo 94 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificaciones) al contribuyente Hugo Alberto Piacenzi, CUIT 20-13868549-8, con domicilio fiscal en calle Buenos Aires 2042 Piso 4 Departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Agente de Retención del Impuesto de Sellos, identificado con el N° 208-000829-1.
- Artículo 2) Emplazar al supuesto infractor para que dentro de los 15 (quince) días, a partir de su notificación, alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho, bajo apercibimiento, en caso contrario, de resolver la causa en rebeldía.
- Artículo 3) Cúrsese a la Dirección de Recaudación - División Sellos, para su conocimiento y los demás efectos pertinentes.

S/C 428352 Oct. 22 Oct. 26

RESOLUCION Nº 2135-1/19

Por disposición de la Señora Administrador Regional Rosario, se notifica a la contribuyente Las Pircas Cereales S.A., con domicilio fiscal en calle Pública y Centenario de la localidad de Acebal, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 921-760875-7, C.U.I.T. N° 30-71004854-8 y al Sr. Julio Alberto Battiston, D.N.I. N° 6.045.254, con domicilio real en calle Lisandro de la Torre N° 7, Piso 10, Departamento "A" de La Tablada, Provincia de Buenos Aires en carácter de Presidente del Directorio, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución Nro. 2135-1/19 dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0896510-0, "Las Pircas Cereales S.A." Rosario, 14 de Octubre de 2020.
Visto:... Considerando:

LA SRA. ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE

- Artículo 1º: Proceder al cierre de sumario instruido por Vista N° 747-2/16 a la firma Las Pircas Cereales S.A., con domicilio fiscal en calle Pública y Centenario de la localidad de Acebal, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo cuenta de impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 921-760875-7, C.U.I.T. N° 30-71004854-8 y al Sr. Julio Alberto Battiston, D.N.I. N° 6.045.254, con domicilio real en calle Lisandro de la Torre N° 7, Piso 10, Departamento "A" de La Tablada, Provincia de Buenos Aires en carácter de Presidente del Directorio, por presunta infracción en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Artículo 2º: Determinar los ajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, practicados a la firma Las Pircas Cereales S.A., con domicilio fiscal en calle Pública y Centenario de la localidad de Acebal, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo cuenta de impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 921-760875-7, C.U.I.T. N° 30-71004854-8, por los anticipos 01 a 05/2014 e intereses previstos en el Art. 104 del Código Fiscal - Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.
- Artículo 3º: Aplicar a la firma Las Pircas Cereales S.A. las penalidades previstas en los artículos 77 89 y 91 inc. b), c), d) e i) del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) y Resolución General N° 05/15, según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.
- Artículo 4º: Requerir a la firma Las Pircas Cereales S.A., el ingreso del monto determinado en planilla anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según los conceptos detallados en los artículos precedentes dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el Art. 99 Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), sin perjuicio de la actualización correspondiente por falta de pago en término y de hacer efectiva la responsabilidad solidaria en los términos del Art. 28 inc. a) Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), respecto del Sr. Julio Alberto Battiston, D.N.I. N° 6.045.254, en carácter de Presidente del Directorio, por los conceptos y períodos determinados en los Arts. 1º, 2º y 3º de la presente.
- Artículo 5º: Hacer saber que, en caso que la presente determinación de oficio fuese consentida por el interesado, la multa aplicada según el artículo 3º de la presente, se reducirá al mínimo legal si no media reincidencia en la comisión de la infracción del artículo 89 conforme lo prevé el artículo 92 del Código Fiscal.
- Artículo 6º: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.
- Artículo 7º: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.
- Artículo 8º: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.
- Artículo 9º: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa a la firma Las Pircas Cereales S.A. conforme Art. 35 inc. f) C.F., en el domicilio fiscal declarado en la A.F.I.P. de Avenida Sarmiento N° 786, Piso 9º, Departamento "D" de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco conforme Art. 35 inc. b) y Sr. Julio Alberto Battiston conforme Art. 35 inc. f) C.F. y en el domicilio de calle Lisandro de la Torre N° 7, Piso 1º, Departamento "A" de La Tablada, Provincia de Buenos Aires conforme Art. 35 inc. b).

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS Provincia de Santa Fe						
PLANILLA ANEXA - RESOLUCION Nº 2135-1/19						
CONTRIBUYENTE: LAS PIRCAS CEREALES S.A.		Domicilio: Pública y Centenario Acebal / Rosario			Cuenta Nº 921-760875-7 EXPEDIENTE: 13302-0896510-0	
CONCEPTO	Diferencias de Impuestos Liquidados al: 09/03/2020	MULTAS			INTERESES	TOTAL
		Calificación	%	Monto		
Ingresos Brutos: 01 a 05/2014	598.201,92	Art. 89 C.F.	200,00%	1.196.403,82	1.265.222,31	3.059.828,05
TOTALES	598.201,92			1.196.403,82	1.265.222,31	3.059.828,05
SON PESOS: TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 05/100.-						
LUGAR Y FECHA:			C.P. ANEXA SOCORRE ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO ADMIN. PROV. DE IMPUESTOS			
ROSARIO, 14/10/2020						

RESOLUCIÓN N° 865-1/20

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la contribuyente Questo SRL, con domicilio fiscal en calle Santa Fe N° 1653 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-660352-3, CUIT N° 30-71501125-1, y al Sr. Juan Carlos Perrone, DNI 10.629.105, con domicilio en calle Boulevard Rondeau N° 1335, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en su carácter de Socio Gerente; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la (Ley 3456 y modificatorias t.o. Decreto N° 4481/14), la Resolución N° 865-1/20, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0972648-9 Questo S.R.L. Rosario, 14 de Octubre de 2020.
Visto: Considerando:

LA ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS RESUELVE

Artículo 1°: Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución de Vista N° 629-3/2019 a la contribuyente Questo SRL, con domicilio fiscal en calle Santa Fe N° 1653 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-660352-3, CUIT N° 30-71501125-1, y al Sr. Juan Carlos Perrone, DNI 10.629.105, con domicilio en calle Boulevard Rondeau N° 1335, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en su carácter de Socio Gerente; por presunta infracción en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 2°: Determinar los ajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, practicados a la contribuyente Questo SRL, con domicilio fiscal en calle Santa Fe N° 1653 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-660352-3, CUIT N° 30-71501125-1; por los anticipos 11 a 12/2015; 01 a 12/2016; 01 a 12/2017; y 01 a 03/2018; e intereses previstos en el Art. 104 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

Artículo 3°: Aplicar a la contribuyente Questo SRL las penalidades previstas en los Arts. 77 y 78 Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), y Resolución General 05/15; y las penalidades previstas en el Art. 89 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

Artículo 4°: Requerir a la firma Questo SRL, el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según los conceptos detallados en los artículos precedentes dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el Art. 99 Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), sin perjuicio de la actualización correspondiente por falta de pago en término y bajo apercibimiento de hacer efectiva la responsabilidad solidaria en los términos del Art. 28 inc. a) Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), respecto de su Socio Gerente Sr. Juan Carlos Perrone, DNI 10.629.105, por los conceptos y períodos determinados en los Arts. 10, 20 y 30 de la presente.

Artículo 5°: Hacer saber que, en caso que la presente determinación de oficio fuese consentida por el interesado, la multa aplicada según el artículo 3° de la presente, se reducirá al mínimo legal si no media reincidencia en la comisión de la infracción del artículo 89, conforme lo prevé el artículo 92 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014).

Artículo 6°: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

Artículo 7°: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 8°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

Artículo 9°: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa a la contribuyente Questo SRL en el domicilio fiscal sito en calle Santa Fe N° 1653 de la ciudad de Funes, y en el domicilio sito en calle Boulevard Rondeau N° 1335, de ciudad de Rosario; y al Sr. Juan Carlos Perrone en el domicilio sito en calle Boulevard Rondeau N° 1335, de la ciudad de Rosario; siendo todos los domicilios de la Provincia de Santa Fe.

CONTRIBUYENTE: QUESTO SRL		DOMICILIO: SANTA FE N° 1653 - FUNES				CUENTA N° 021-660352-3	
						EXPEDIENTE: 13302-0972648-9 y Ag.	
CONCEPTO	Diferencias de Impuestos Liquidados al: 05/08/2020	MULTAS				INTERESES	TOTAL
		Calificación	Imp. Multa (*)	%	Monto		
Ingresos Brutos: 11 a 12/2015	7.566,38	Art. 89° CF	13.761,38	200,00%	27.522,76	12.447,43	47.536,57
Ingresos Brutos: 01 a 12/2016	34.569,06	Art. 89° CF	74.925,06	200,00%	149.850,12	48.387,23	232.826,41
Ingresos Brutos: 01 a 12/2017	74.166,91	Art. 89° CF	96.832,91	200,00%	193.665,82	60.278,79	348.132,52
Ingresos Brutos: 01 a 03/2018	24.031,35	Art. 89° CF	24.031,35	200,00%	48.062,70	20.674,87	92.769,02
Deb. Form. Inscripción ISIB fuera de término		Art. 77° CF			3.000,00		3.000,00
Deb. Form. DDJJ anual 2016 fuera de término		Art. 78° CF			800,00		800,00
Deb. Form. DDJJ anual 2017 fuera de término		Art. 78° CF			800,00		800,00
Deb. Form. DDJJ 10 a 12/2015 fuera de término		Art. 78° CF			2.400,00		2.400,00
Deb. Form. DDJJ 01 a 12/2016 fuera de término		Art. 78° CF			9.600,00		9.600,00
Deb. Form. DDJJ 01 a 12/2017 fuera de término		Art. 78° CF			9.600,00		9.600,00
Deb. Form. DDJJ 01 a 03/2018 fuera de término		Art. 78° CF			2.400,00		2.400,00
TOTALES	140.373,70				447.701,40	161.789,42	749.884,52
SON PESOS: SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 52/100.-							
(*) El importe sujeto a multa por defraudación corresponde al impuesto determinado neto de descuentos (retenciones y percepciones) atento a la existencia de pagos en concepto de ISIB efectuados con posterioridad a la notificación del inicio de la inspección.-							
LUGAR Y FECHA:		C. P. ANILIA BOCCUINI ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO ADMIN. PROV. DE IMPUESTOS					
ROSARIO, 14/10/2020							

S/C

428350

Oct. 22 Oct. 26

RESOLUCIÓN N° 1866-1/19

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la contribuyente Haras Rosario S.R.L., con domicilio fiscal en calle Moreno 1731 de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-330217-9, C.U.I.T. N° 30-70868860-5 y a los Señores Lisandro Cesar Funes en el domicilio sito en calle Rodríguez 3360 y en el sito en calle Ameghino 816; y al CPN Silvio Ferrucci, en el domicilio sito en calle Córdoba 1464, Piso 10, Dpto. A; todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la (Ley 3456 y modificatorias t.o. Decreto N° 4481/14), la Resolución N° 1866-1/19, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0962558-2. HARAS ROSARIO S.R.L. Rosario, 14 de Octubre de 2020.
Visto: considerando:

EL ADMINISTRADOR REGIONAL ROSARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS RESUELVE

Artículo 1°: Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución de Vista N° 628-4/2019 a la contribuyente Haras Rosario SRL, con domicilio fiscal en calle Moreno 1731 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos 021-330217-9, CUIT N° 30-70868860-5, y al Sr. Lisandro Cesar Funes, DNI N° 25.750.423, con domicilio en calle Rodríguez 3360 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en su carácter de Socio Gerente.

Artículo 2°: Determinar los ajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, practicados a la contribuyente Haras Rosario SRL, con domicilio fiscal en calle Moreno 1731 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos 021-330217-9, CUIT N° 30-70868860-5, por los anticipos 02 a 12/2014, 01

RESOLUCIÓN NRO. 741-8/20

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a al Sra. Alejandra Andrea Stazzone, D.N.I. N° 18.625.021., con domicilio en calle Moreno N° 34 Bis, Piso 50 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a la Sra. Lidia Juana Arminio, D.N.I. N° 4.099.305., con domicilio en Avenida Vietti N° 153 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, en su carácter de Socios Gerentes de la firma Columbia y Compañía S.R.L., con domicilio fiscal en Avenida San Martín N° 2780 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo Cuenta N° 021-278243-1, C.U.I.T. N° 30-68914242-3; por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 y Modif. (Texto Ordenado 2014), la Resolución Nro. 741-8/20 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0950068-5 y Agregados, COLUMBIA Y COMPAÑIA S.R.L." Rosario, 14 de Octubre de 2020. Visto: considerando:

LA ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS RESUELVE

Artículo 1º: Requerir a la Sra. Alejandra Andrea Stazzone, D.N.I. N° 18.625.021., con domicilio en calle Moreno N° 34 Bis, Piso 50 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a la Sra. Lidia Juana Arminio, D.N.I. N° 4.099.305., con domicilio en Avenida Vietti N° 153 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, en su carácter de Socios Gerentes de la firma Columbia y Compañía S.R.L. el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según los conceptos detallados en la misma dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el Art. 99 Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), sin perjuicio de la actualización correspondiente por falta de pago en término; ello como consecuencia de no haber cumplido la contribuyente Columbia y Compañía S.R.L. con el pago de los conceptos determinados y requeridos en Resolución N° 1698-4/19 dictada dentro de las presentes actuaciones, y en virtud de hacerse efectivo el apercibimiento previsto en los arts. 26 inc. d) y 28 inc. a) Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014).

Artículo 2º: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, les asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) todo dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 3º: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

Artículo 4º: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa a la Sra. Alejandra Andrea Stazzone, D.N.I. N° 18.625.021., en el domicilio de calle Moreno N° 34 Bis, Piso 50 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a la Sra. Lidia Juana Arminio, D.N.I. N° 4.099.305., en el domicilio de Avenida Vietti N° 153 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

CONTRIBUYENTE: Sra. ALEJANDRA A. STAZZONE / Sra. LIDIA J. ARMINIO		Domicilio: Moreno N° 34 Bis 5° Rosario / Av Vietti N° 153 G. Baigorria - Sta Fe			Cuenta N° 021-278243-1 EXPEDIENTE: 13302-0950068-5	
Socios Gerentes COLUMBIA Y COMPAÑIA S.R.L.						
CONCEPTO	Diferencias de impuestos Liquidados al: 31/10/2019	MULTAS			INTERESES	TOTAL
		Calificación	%	Monto		
Ingresos Brutos: 01 a 12/2014	205.911,35	Art. 87 C.F.	43,33%	89.221,39	385.900,97	681.033,71
Ingresos Brutos: 01 a 12/2015	105.129,50	Art. 87 C.F.	43,33%	45.552,61	162.783,81	313.485,92
Ingresos Brutos: 01 a 12/2016	183.670,47	Art. 87 C.F.	43,33%	79.918,41	191.723,52	426.312,40
Ingresos Brutos: 01 a 12/2017	32.686,15	Art. 87 C.F.	43,33%	14.162,91	25.763,33	72.612,39
Ingresos Brutos: 01 a 04/2018	2.455,92	Art. 87 C.F.	43,33%	1.064,15	1.385,01	4.885,08
Multa a los Deberes Formales (Art. 77 RG 21/14)				1.200,00		1.200,00
Multa a los Deberes Formales (Art. 77 RG 05/15)				2.400,00		2.400,00
Multa a los Deberes Formales (Art. 77 RG 05/15)				900,00		900,00
Multa a los Deberes Formales (Art. 77 RG 05/15)				1.600,00		1.600,00
Multa a los Deberes Formales (Art. 77 RG 05/15)				3.200,00		3.200,00
TOTALES	509.853,39			230.119,47	787.538,84	1.507.509,50
SON PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 50/100.-						
LUGAR Y FECHA:		C.F. ANAIA BOCCOLINI ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO ADMIN. PROV. DE IMPUESTOS				
ROSARIO, 14/10/2020						

S/C

428346

Oct. 22 Oct. 26

RESOLUCION N° 835-0/20

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la contribuyente Sra. Mirta Ester Grosso, D.N.I. N° 10.748.336, con domicilio fiscal en calle Corrientes N° 1896 de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta N° 021-281636-5, C.U.I.T. N° 27-10748336-0, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 3456 y Modif. (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 835-0/20 dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0958439-9 y Agregados, Sra. MIRTA ESTER GROSSO Rosario, 14 de Octubre de 2020. Vistos:... Considerando:...

LA ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS RESUELVE

Artículo 1º: Determinar los ajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, practicados a la contribuyente a la Sra. Mirta Ester Grosso, D.N.I. N° 10.748.336, con domicilio fiscal en calle Corrientes N° 1896 de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta N° 021-281636-5, C.U.I.T. N° 27-10748336-0, por los anticipos 02 a 12/2015, 01 a 12/2016 y 01 a 06/2017 e intereses previstos en el Art. 104 del Código Fiscal T.O. 2014, según planilla anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Proceder al cierre de sumario instruido por Vista N° 328-5/19, a la contribuyente Sra. Mirta Ester Grosso, D.N.I. N° 10.748.336, con domicilio fiscal en calle Corrientes N° 1896 de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta N° 021-281636-5, C.U.I.T. N° 27-10748336-0, por presunta infracción en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 3º: Requerir a la Sra. Mirta Ester Grosso, D.N.I. N° 10.748.336, con domicilio fiscal en calle Corrientes N° 1896 de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta N° 021-281636-5, C.U.I.T. N° 27-10748336-0, dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el art. 99 del Código Fiscal (T.O. 2014) el ingreso del monto determinado en planilla anexa que se adjunta, formando parte de la presente Resolución y según conceptos detallados en los artículos anteriores.

Artículo 4º: Aplicar a la Sra. Mirta Ester Grosso, D.N.I. N° 10.748.336, las penalidades previstas en las Resoluciones Generales N° 020/14 y 15/18, según planilla anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: Hacer saber que, en caso que la presente determinación de oficio fuese consentida por el interesado, la multa aplicada según el artículo 4º de la presente, se reducirá al mínimo legal si no media reincidencia en la comisión de la infracción del artículo 87, conforme lo prevé el artículo 92 del Código Fiscal T.O. 2014, y que asimismo se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 del Código Fiscal T.O. 2014, la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

Artículo 6º: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (t.o. 2014), todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente y que a tales efectos las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

Artículo 7º: Notificar esta Resolución y su planilla anexa a la contribuyente Sra. Mirta Ester Grosso, D.N.I. N° 10.748.336, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme Art. 35 inc. f del C.F. vigente (t.o. 2014).

API ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS Provincia de Santa Fe		PLANILLA ANEXA - RESOLUCION N° 835-0/20			Provincia de Santa Fe	
CONTRIBUYENTE: Sra. MIRTA ESTER GROSSO		DOMICILIO: CORRIENTES N° 1896 (2000) Rosario - Santa Fe			CUENTA N° 021-281836-5	
					EXPEDIENTE: 13302-0958439-9	
CONCEPTO	Diferencias de Impuestos Liquidados al: 15/07/2020	MULTAS			INTERESES	TOTAL
		Calificación	%	Monto		
Ingresos Brutos: 02 a 12/2015	28.005,97	Art. 87 C.F. (2014)	82,71%	23.163,74	50.653,32	101.823,03
Ingresos Brutos: 01 a 12/2016	64.033,20	Art. 87 C.F. (2014)	82,71%	52.961,86	93.421,85	210.417,01
Ingresos Brutos: 01 a 06/2017	29.348,58	Art. 87 C.F. (2014)	82,71%	24.274,20	33.831,85	87.554,63
Multa a los Deb Form por falta de presentación DDJJ		Art 78 C.F. R.G. 15/18		6.800,00		6.800,00
Multa a los Deb Form por no notificar cambio de domicilio		Art 78 C.F. R.G.1 5/18		6.000,00		6.000,00
TOTALES	121.387,75			113.198,90	178.007,12	412.594,67
SON PESOS: CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 67/100						
LUGAR Y FECHA:						
Rosario, 14/10/2020		C.P. ANALLA BOCCOLINI ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO ADMIN. PROV. DE IMPUESTOS				

S/C

428345

Oct. 22 Oct. 26

RESOLUCIÓN N° 242-2/20

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la contribuyente Asex S.R.L., con domicilio fiscal en Avenida Ovidio Lagos N° 98 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo Cuenta N° 021-3363479, C.U.I.T. N° 30-70936303-0, al Sr. Cristian Walter Carpanetto, D.N.I. N° 23.402.423., con domicilio real en calle Marcos Paz N° 5366 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (socio gerente desde el 01/01/2014 al 02/05/2016) y al Sr. Angel Osmar Velazquez, D.N.I. N° 12.561.263., con domicilio real en calle Chubut N° 7640, Piso 20, Departamento 1821, Monoblock 91 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (socio gerente desde 02/05/2016 al 31/07/2016), por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la (Ley 3456 y modificatorias- t.o. Decreto N° 4481/14), la Resolución N° 242-2/20, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302032611-0 y Agregados ASEX S.R.L.

Rosario, 14 de Octubre de 2020.

Visto: Considerando:

LA ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS RESUELVE:

Artículo 1°: Proceder al cierre de sumario instruido por Vista N° 1398-5/19 a la firma Asex S.R.L., con domicilio fiscal en Avenida Ovidio Lagos N°98 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo Cuenta N° 021-336347-9, C.U.I.T. N° 30-70936303-0, al Sr. Cristian Walter Carpanetto, D.N.I. N° 23.402.423., con domicilio real en calle Marcos Paz N° 5366 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (socio gerente desde el 01/01/2014 al 02/05/2016) y al Sr. Angel Osmar Velazquez, D.N.I. N° 12.561.263., con domicilio real en calle Chubut N° 7640 Piso 2, Departamento 1821, Monoblock 91 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (socio gerente desde 02/05/2016 al 31/07/2016), por presunta infracción en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo referido al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 2°: Determinar ajustes impositivos a la firma Asex S.R.L. con domicilio fiscal en Avenida Ovidio Lagos N° 98 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo Cuenta N° 021-336347-9, C.U.I.T. N° 30-70936303-0, en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los anticipos 02 a 06, 08 a 12/2014; 01 a 08, 10 a 12/2015 y 01 a 06/2016 e intereses previstos en el art. 104 del Código Fiscal T.O. 2014 según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

Artículo 3°: Aplicar a la firma ASEX S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70936303-0 en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos las penalidades previstas en los Artículos 77, 78 y 87 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) y Resoluciones Generales N° 020/14 y 05/15, según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

Artículo 4°: Requerir a la firma ASEX S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70936303-0, dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el art. 99 Código Fiscal vigente (T.O. 2014) el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta, formando parte de la presente Resolución y según conceptos detallados en los artículos anteriores, sin perjuicio de la actualización correspondiente por falta de pago en término y de hacer efectivo el apercibimiento previsto en el art. 28 inc. a) Código Fiscal T.O. 2014 respecto de los Sres. Cristian Walter Carpanetto, D.N.I. N° 23.402.423. y Angel Osmar Velazquez, D.N.I. N° 12.561.263., en su carácter de Socios Gerentes, por los conceptos y períodos determinados en los artículos 1° a 3° de la presente.

Artículo 5°: Hacer saber que, en caso que la presente determinación de oficio fuese consentida por el interesado, la multa aplicada según el artículo 3° de la presente, se reducirá al mínimo legal si no media reincidencia en la comisión de la infracción del artículo 87, conforme lo prevé el artículo 92 del Código Fiscal T.O. 2014.

Artículo 6°: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 del Código Fiscal T.O. 2014, la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

Artículo 7°: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, les asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (t.O. 2014), todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 8°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

Artículo 9: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa a la firma ASEX S.R.L., en domicilio fiscal de Avenida Ovidio Lagos N° 98 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al Sr. Cristian Walter Carpanetto, D.N.I. N° 23.402.423., en el domicilio real de calle Marcos Paz N° 5366 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y al Sr. Angel Osmar Velazquez, D.N.I. N° 12.561.263., en el domicilio real de calle Chubut N° 7640 Piso 20, Departamento 1821, Monoblock 91 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

API ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS Provincia de Santa Fe		PLANILLA ANEXA - RESOLUCION N° 242-2/20			Provincia de Santa Fe	
CONTRIBUYENTE: ASEX S.R.L.		Domicilio: Ovidio Lagos N° 98 Bis (2000) Rosario - Santa Fe			Cuenta N° 021-336347-9	
					EXPEDIENTE: 13302-0932611-9	
CONCEPTO	Diferencias de Impuestos Liquidados al: 20/04/2020	MULTAS			INTERESES	TOTAL
		Calificación	%	Monto		
Ingresos Brutos: 02 a 06, 08 a 12/2014	36.300,14	Art. 87 C.F.	32,97%	11.968,15	72.913,80	121.182,09
Ingresos Brutos: 01 a 08 y 10 a 12/2015	56.294,33	Art. 87 C.F.	32,97%	18.560,17	95.829,77	170.684,27
Ingresos Brutos: 01 a 06/2016	25.921,30	Art. 87 C.F.	32,97%	8.546,32	36.199,76	70.667,38
Incump. Requerimientos (01/08/16 y 10/04/18)		Art. 77 C.F.		6.000,00		6.000,00
DDJJ presentadas fuera de término 2015 (01 a 03, 07 a 12)		Art. 78 C.F.		6.800,00		6.800,00
DDJJ presentadas fuera de término 2016 (01 a 06)		Art. 78 C.F.		4.800,00		4.800,00
TOTALES	118.515,77			56.674,64	204.943,33	380.133,74
SON PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 74/100.-						
LUGAR Y FECHA:						
ROSARIO, 14/10/2020		C.P. ANALLA BOCCOLINI ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO ADMIN. PROV. DE IMPUESTOS				

S/C

428344

Oct. 22 Oct. 26

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la contribuyente Makor Mayorista SRL con domicilio fiscal en calle Ituzaingo N° 557, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral N° 921-755460-9, CUIT N° 30-68473226-5, y al Sr. Mario Víctor Ekdesman, DNI N° 10.066.852, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1845, Piso 11, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a la Sra. Elena Adriana Guelman, DNI N° 10.066.887, con domicilio en calle Presidente Roca N° 40, Piso 10, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe en carácter de Socios Gerentes de la firma Makor Mayorista SRL, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la (Ley 3456 y modificatorias- t.o. Decreto N° 4481/14), la Resolución N° 816-5/20, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0913591-9 Makor Mayorista S.R.L. Rosario, 14 de Octubre de 2020.- Visto:... Considerando:


LA ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS RESUELVE:

Artículo 1°: Requerir al Sr. Mario Víctor Ekdesman, DNI N° 10.066.852, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1845, Piso 11, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a la Sra. Elena Adriana Guelman, DNI N° 10.066.887, con domicilio en calle Presidente Roca N° 40, Piso 10, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe en carácter de Socios Gerentes de la firma Makor Mayorista SRL, el ingreso del monto determinado en planilla anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según los conceptos detallados en la misma dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el Art. 99 Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), sin perjuicio de la actualización correspondiente por falta de pago en término; ello como consecuencia de no haber cumplido la contribuyente Makor Mayorista SRL con el pago de los conceptos determinados y requeridos en Resolución N° 1224-7/2019 dictada dentro de las presentes actuaciones, y en virtud de hacerse efectivo el apercibimiento previsto en los arts. 26 inc. d) y 28 inc. a) Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014).

Artículo 2°: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, les asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) todo dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 3°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

Artículo 4°: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa al Sr. Mario Víctor Ekdesman en el modo dispuesto en el Art. 35 inc. f) del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), y a la Sra. Elena Adriana Guelman en el domicilio sito en calle Presidente Roca N° 40, Piso 10, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

 PLANILLA ANEXA - RESOLUCION N° 816-5/20						
CONTRIBUYENTE: SR. MARIO VICTOR EKESMANY SRA. ELENA ADRIANA GUELMAN (SOCIOS GERENTES MAKOR MAYORISTA S.R.L.)		DOMICILIO: ITUZAINGO N° 557 - ROSARIO			CUENTA N° 921-755460-9 EXPEDIENTE: 13302-0913591-9 y Ag.	
CONCEPTO	Diferencias de Impuestos Liquidados al: 04/10/2019	MULTAS			INTERESES	TOTAL
		Calificación	%	Monto		
Ingresos Brutos: 01 a 12/2014	356.931,76	Art. 87° CF	77,28%	275.836,88	664.857,25	1.297.725,89
Ingresos Brutos: 01, 02, 03, 06 y 08/2015	40.400,60	Art. 87° CF	77,28%	31.221,58	64.540,00	136.162,18
Deberes Formales (DDJJ anual 2014 no presentada)		Art. 78° CF		800,00		800,00
Deberes Formales (DDJJ no presentadas 02 a 09/2015)		Art. 78° CF		5.200,00		5.200,00
TOTALES	397.332,36			313.058,46	728.497,25	1.439.888,07
SON PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 07/100.-						
LUGAR Y FECHA:		CP. ANALLA BOCCOLINI				
ROSARIO, 14/10/2020		ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO				
		ADMH. PROV. DE IMPUESTOS				